



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8379893
EXP. N°	5662640



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°747 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 22 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 456-2024-GRJ-ORAJ de fecha 11 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 520-2024-GRJ-GRI, de fecha 09 de octubre del 2024; el Informe Técnico N° 2065-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de septiembre del 2024; la Carta N° 068-2024-CONSORCIO MONTES/RC; la Carta N° 3293-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de setiembre del 2024; el Informe Técnico N° 1117-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 04 de setiembre del 2024; la Carta N° 074-2024-RO/CJRC-TARMA, de fecha 21 de agosto de 2024; y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 03 para la IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA -DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2606832, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, el residente de obra ingeniero Clem Jones Rutti Castillon, a través de la Carta N° 074-2024-RO/CJRC-TARMA, de fecha 21 de agosto de 2024, que contiene el Informe Técnico N° 135-2024-RO/CJRC-TARMA presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por Treinta y Ocho (38) días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor en mérito a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN;

Que, el Sub Gerente de Obras ingeniera Raquel Huamán Mosquera, a través del Informe Técnico N° 1117-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 04 de setiembre del 2024, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por treinta y ocho (38) días calendario, contabilizado del 15 de setiembre del 2024 al 22 de octubre del 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.



Gobierno Regional Junín



Que, con Carta N° 3293-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de ampliación de plazo N° 03 por treinta y ocho (38) días calendario al representante legal común del consorcio montes supervisión de obra para su evaluación y pronunciamiento;

Que, el supervisor de obra, con Carta N° 068-2024-CONSORCIO MONTES /RC, que contiene el Informe Técnico N° 03-2024-SO-AMM/CONSORCIO MONTES, de fecha 10 de setiembre de 2024, se pronuncia aprobando la ampliación de plazo N° 03 por Treinta y Ocho (38) días calendario, desde el 15 de setiembre del 2024 al 22 de octubre del 2024;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 2065-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de setiembre de 2024, otorga opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 03, por lo que solicita se tramite y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por el Informe Técnico N° 520-2024-GRJ-GRI, de fecha 09 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que es procedente la ampliación de plazo N° 03 por Treinta y Ocho (38) días calendario, contado desde el 15 de setiembre del 2024 al 22 de octubre del 2024 para la obra referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 456 -2024-GRJ-ORAJ de fecha 11 de octubre de 2024, emite informe legal facultativo concluyendo que es procedente la ampliación de plazo N° 03 por treinta y ocho (38) días calendario, según los informes técnicos adjuntos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**

a) **Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) **Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

"(...)";

Que, de los actuados se advierte la Carta N° 074-2024-RO/CJRC-TARMA, de fecha 21 de agosto de 2024, que contiene el Informe Técnico N° 135-2024-RO/CJRC-TARMA del residente de obra ingeniero Clem Jones Rutti Castellón, solicitando la ampliación de plazo N° 03 por Treinta y Ocho (38) días calendario por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, sustentando lo siguiente:



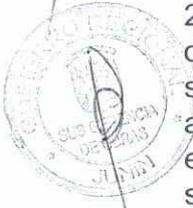
Gobierno Regional Junín



- ✦ ASIENTO N°240, folio 65 fecha 09/07/2024 del Residente de Obra:
Según O/C N° 1235 SIAF N° 9349 se firma la O/C por parte de la empresa ANDEX DEL NORTE S.A., por lo que ya se cuenta con insumos para realizar los trabajos de capa de regulación y carpeta asfáltica 2", en cumplimiento con ACTA-DRTC.
- ✦ ASIENTO N°241, folio 65 fecha 09/07/2024 del Supervisor de Obra
Se verifica en almacén el ingreso de geomalla para los trabajos de capa de regulación, **pero no llegaron las maquinarias de la DRTC-JUNIN** de acuerdo al acta firmado con fecha 05/06/2024.



Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, mediante Carta N° 068-2024-CONSORCIO MONTES /RC, que contiene el Informe Técnico N° 03-2024-SO-AMM/CONSORCIO MONTES la supervisión de obra, Consorcio Montes debidamente representado por Lic. Flor Verónica Narvéez Toscano, jefe de supervisión, ingeniera Rocío del Carmen Bendezu Montero, aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por Treinta y Ocho (38) días calendario, contabilizado desde el 15 de setiembre del 2024 al 22 de octubre del 2024, para lo cual ha sustentado lo siguiente:



- ✦ Asiento N° 310 FOLIO 100 – Del residente de Obra de fecha 19/08/2024.
El día 19 de agosto de 2024, se registró la llegada de las maquinarias de la (DRTC) - Junín en inmediaciones de la obra, entre las cuales se destaca la incorporación de un rodillo nuevo en óptimas condiciones técnicas y operativas. Tras una exhaustiva inspección, se verificó que el equipo cumple con las especificaciones requeridas para las actividades programadas en el proyecto. En conformidad con el CONVENIO N°032-2023-GRJ-DRTC/DR, se procedió a la firma del acta de recepción de maquinarias. Esta anotación certifica la correcta recepción y estado del equipo, asegurando el avance eficiente de las labores en campo.
- ✦ Asiento N° 311 Folio 100 – Del Supervisor de Obra de fecha 19 de agosto del 2024, indica "Con fecha 19/08/2024, recién ha llegado de un nuevo equipo rodillo liso en óptimas condiciones para los trabajos de asfalto".



Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 2065-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de setiembre de 2024, otorga opinión favorable para la ampliación de plazo N° 03, por un periodo de Treinta y Ocho (38) días calendarios, contabilizados desde el 15 de setiembre del 2024 al 22 de octubre del 2024, por causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, puesto que la ampliación de plazo N° 03 es necesaria;



Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 520-2024-GRJ-GRI de fecha 09 de octubre 2024, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por Treinta y Ocho (38) días calendario, contado del 15 de setiembre del 2024 al 22 de octubre del 2024 para IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2606832;



Gobierno Regional Junín



Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 03, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 03 a través de la Carta N° 074-2024-RO//CJRC-TARMA, de fecha 21 de agosto de 2024, que es aprobada por el supervisor de obra según se tiene del informe presentado por el supervisor de obra mediante Carta N° 068-2024-CONSORCIO MONTES /RC, que contiene el Informe Técnico N° 003-2024-SO-AMM/CONSORCIO MONTES. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR. JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del supervisor de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 03 por Treinta y Ocho (38) días calendario para IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA -DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2606832, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 03 por treinta y ocho (38) días calendario para la IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2606832, contado del 15 de setiembre del



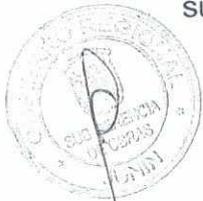
Gobierno Regional Junín



2024 al 22 de octubre del 2024, según el informe emitido por el supervisor de obra en el Informe técnico N° 03-2024/RCBM/SO/CONSORCIO MONTES, Informe Técnico N° 1117-2024-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 2065-2024-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N°520-2024-GRJ-GRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




.....
M^g. RONY PAOLO VEZARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscriba, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 OCT 2024


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL